



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 306-2021-MDA/A.

Ananea, 15 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

Informe N° 049-2021-MDA/DEMUNA/CIAM/OMAPED, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de DEMUNA CIAM OMAPED, Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere la autonomía y la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es meritorio **RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER** al Sr. Eugenio Calcina Quispe, Presidente del Consejo de Administración de la Central de Cooperativas Mineras Metalúrgicas de Puno CECOMIP L.T.D.A. por ser aliado para con nuestros asociados que son personas con discapacidades, humildes y de escasos recursos económicos, siendo procedente emitir la presente Resolución;

Con las facultades que concede este despacho, y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

RESUELVE:

Artículo Primero: **AGRADECER Y FELICITAR** al **SR. EUGENIO CALCINA QUISPE**, Presidente del Consejo de Administración de la Central de Cooperativas Mineras Metalúrgicas de Puno CECOMIP L.T.D.A. por su valioso e incommensurable apoyo brindado con el donativo para las personas con discapacidad del Distrito de Ananea.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe) y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente dispositivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal.
UIT
UII
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
ALCALDE
Rec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea

Municipalidad Distrital de Ananea